

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: PID2021-122532OB-I00			
Título: Termomateriales híbridos para aplicaciones de almacenamiento de energía, calefacción y refrigeración (Hythermomat)			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Proyectos de Generación de Conocimiento 2021			
PERÍODO AYUDA: INICIO: 01/09/2022 FIN: 31/08/2026			
CENTRO Inv. Principal: CICA - Centro Interdisciplinar de Química y Biología			
OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de Investigador/a en Formación			
Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.			
LUGAR Y HORARIO: CICA Lunes a viernes de 10.00 a 14:00 y 16:00-19:00			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo I			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)			
Investigador/a asociado/a <input type="checkbox"/>		Investigador/a en formación <input checked="" type="checkbox"/> * Requiere matrícula programa doctorado SUG	
Técnico/a de apoyo a la investigación <input type="checkbox"/>		Ayudante de apoyo a la investigación <input type="checkbox"/>	
Técnico/a administrativo/a <input type="checkbox"/>		Ayudante administrativo/a <input type="checkbox"/>	
JORNADA	Tiempo Completo: <input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input type="checkbox"/>	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 16/01/2025
TIPO DE CONTRATO:	Indefinido <input type="checkbox"/>		Duración determinada <input checked="" type="checkbox"/>
			FECHA FIN CONTRATO: 31/01/2026
RETRIBUCIONES BRUTAS : 1.808,33*			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0599 541A 6490206 MUS00233			

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Titulaciones requeridas: aquellas que den acceso a los programas de doctorado. Estar matriculado en el Sistema Universitario de Galicia en un programa de doctorado relacionado con las actividades descritas en la memoria de la oferta contrato.

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.
Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria .
PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y tres suplentes): Titulares: María Antonia Señarís Rodríguez (CAT-UN, presidente), Manuel Sánchez Andújar (TIT-UN, secretario), Socorro Castro García (TIT-UN), Suplentes: Juan Manuel Bermúdez García (PYC), Fernando AVECILLA Porto (TIT-UN), Ávaro Baaliña Insua (TIT-UN)
LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia del documento identidad.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==	Asinado	02/12/2024 10:02:15
Asinado Por	Página	1/5
Observacións		
Url De Verificación		https://sede.udc.gal/services/validation/DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).





UNIVERSIDADE DA CORUÑA



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Antonia Señarís Rodríguez	Asinado	02/12/2024 10:02:15
Observacións		Páxina	2/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña/Ferrol, de de
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo.:

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Antonia Señarís Rodríguez	Asinado	02/12/2024 10:02:15
Observacións		Páxina	3/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Contratación relacionada con el proyecto titulado "Termomateriales híbridos para aplicaciones de almacenamiento de energía, calefacción y refrigeración (Hythermomat)" de referencia: PID2021-122532OB-I00.
 Investigadora Principal: María Antonia Señarís Rodríguez.

DETALLES DE LA CONVOCATORIA

a) Tareas a realizar.

Las tareas a realizar por el/la beneficiario/a de este contrato serán las siguientes:

- 1) Estudio de las propiedades térmicas, calóricas y de almacenamiento de energía térmica de termomateriales sólidos.
- 2) Conformado e integración de termomateriales sólidos en dispositivos y prototipos.
- 3) Análisis de propiedades térmicas de los termomateriales en condiciones de trabajo dentro de los dispositivos y prototipos.
- 4) Discusión de los resultados obtenidos en el contexto de la refrigeración, calefacción y almacenamiento de energía térmica.

b) Duración del contrato.

12 meses y medio, desde el 16/01/2025 al 31/01/2026.

c) Justificación de la duración del contrato.

Se estima que la duración del contrato será suficiente para realizar las tareas de investigación encomendadas y recogidas en el cronograma expuesto en la memoria del proyecto. Además también será suficiente para iniciar la formación investigadora de la persona contratada y permitirle alcanzar las competencias básicas para poder conseguir financiación propia a través de programas predoctorales.

d) Criterios de selección y valoración

Se seleccionará al candidato/a con mayor puntuación atendiendo a los criterios que aparecen a continuación y que pueden sumar una puntuación máxima de 80 puntos. Los candidatos no seleccionados que alcancen una nota mínima de 50 puntos pasarán a la lista de espera.

- Titulación académica: Licenciado/a o graduado/a en Química, Nanociencia y nanotecnología o Ciencia de Materiales = 15 puntos. Otras titulaciones = 0 puntos.
- Máster en investigación en las áreas de Química, Nanociencia y nanotecnología, o Ciencia de Materiales = 10 puntos.
- Experiencia en el campo de investigación relacionado con el estudio de materiales barocalóricos y/o de almacenamiento de energía térmica para aplicaciones de refrigeración, calefacción y/o almacenamiento de energía térmica demostrado a través de trabajo de fin de grado (TFG), trabajo de fin de máster (TFM), y publicaciones: 5 puntos por TFG, 10 puntos por TFM, 10 puntos por publicación, máximo 25 puntos.
- Experiencia demostrable en uso de equipamiento de calorimetría diferencial de barrido y termometría a presión variable. Experiencia superior a 1 año = 5 puntos. Experiencia inferior a 1 año = 0 puntos.
- Experiencia demostrable en técnicas de conformado e impresión 3D. Experiencia superior a 1 año = 5 puntos. Experiencia inferior a 1 año = 0 puntos.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Antonia Señarís Rodríguez	Asinado	02/12/2024 10:02:15
Observacións		Páxina	4/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Entrevista personal. Máximo 20 puntos.

Aclaraciones:

- (1) Respecto a la puntuación mínima exigida para pasar a la lista de espera (50 puntos), conviene indicar que los 50 puntos no incluirán la puntuación obtenida en la entrevista.
- (2) Conviene aclarar que las puntuaciones propuestas para valorar la titulación y/o el máster se atribuyen por la mera posesión del título. Consideraciones que se hacen extensivas a la valoración de los TFG/TFM.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==	Estado	Asinado	Data e hora	02/12/2024 10:02:15
Asinado Por	María Antonia Señaris Rodríguez	Páxina	5/5		
Observacións					
Uri De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/DCmbK+rIR9iYUqNKnz7kXg==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				

